MEMORANDO

Radicado No: 20214510000004103

Para: **YURI BIBIANA AGUIRRE**
Coordinadora Centro Zonal Inírida, Regional ICBF Guainía.

Asunto: Reasignación Supervisión de contratos de Aporte de Primera Infancia

Fecha: 2021-09-02

Cordial Saludo;

En virtud de acta No. 003 del 14 de abril de 2021, por medio de la cual tomó posesión del cargo Profesional Universitario con código 2044, grado 07, de la Planta Global de Personal del ICBF asignada al Centro Zonal Inírida, la Servidora Pública YURI BIBIANA AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.761.324, para la cual fue nombrada en provisionalidad mediante la Resolución No. 1349 del 11 de marzo de 2021 y teniendo en cuenta que a través de Resolución 108 de 25 de agosto de 2021 se le asignan funciones de Coordinadora del Centro Zonal Inírida.

Me permito informarle que ha sido reasignada a su cargo la supervisión de los Contratos de Aporte de Primera Infancia con consecutivo interno No. 030 (Modalidad Institucional Servicio CDI), 031 (Modalidad Familiar Servicio DIMF), 032 (Modalidad Propia e Intercultural- Inírida), 033 (Modalidad Propia e Intercultural- Barrancominas), 035 (Modalidad Institucional Servicio HI), los cuales se encuentran legalizados, perfeccionados y en ejecución, para que en virtud de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, ejerza la supervisión y vigilancia permanente, así como la correcta ejecución del objeto contratado.

La supervisión se realizará de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el contrato mencionado, el kit de supervisor, el cual está compuesto, entre otros: por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la guía del Supervisor contratos y convenios del ICBF y demás normas internas para el efecto por el ICBF.

En atención a la Guía de Supervisión de Contratos, se debe tener en cuenta que *"(...) La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el incumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el mismo Instituto cuando no se requieren conocimientos especializados. En el ejercicio de su actividad el supervisor e interventor, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones: i) la Constitución Política; ii) el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios; iii) los principios y fines de la contratación estatal; iv) el Estatuto Anticorrupción; v) el Estatuto Orgánico del Presupuesto, vi) las normas especiales y atinentes al contrato objeto de la misma(...)";* en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, donde definen la supervisión y especifican las responsabilidades y facultades y deberes del supervisor.

Por lo anterior, una vez termine la ejecución de los contratos, el supervisor debe solicitar su liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución de cada contrato.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Para finalizar, se encuentran a su disposición los contratos de aporte de primera infancia en el archivo institucional en medio físico y magnético; sin embargo, estos contratos se encuentran publicados en SECOP II bajo las siguientes referencias:

Nombre Entidad Contratista	Numero contrato	Modalidad	Referencia Contrato SECOP II
Asociación campo verde de Colombia	94000302021	CDI - institucional	ICBF-CASO-94000302021-GNA
Corporación para el desarrollo social y el bienestar familiar	94000312021	Modalidad familiar	ICBF-CASO-94000312021-GNA
Fundación humanitaria camino verdes	94000322021	Modalidad propia Inírida	ICBF-CASO-94000322021-GNA
Fundación para el mejoramiento integral de la calidad de vida de los colombianos cruzando fronteras	94000332021	Modalidad propia barranco minas	ICBF-CASO-94000332021-GNA
Asociación de profesionales integrales para el desarrollo sostenible del choco	94000352021	Hogares infantiles - institucional	ICBF-CASO-94000352021-GNA

Cordialmente,

GABRIEL AMADO AGON
Director ICBF
Regional Guainía

Aprobó: *Gabriel Amado Agon – Director Regional*
Control de legalidad: Julián Perez Requiniva- Coordinador GGS
Proyectó: Mayra Castro- Apoyo Jurídico PI

3/09/21